

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00026.

En atención al escrito allegado por la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso por secretaría remítanse las presentes diligencias al Juzgado 38 Civil Municipal de esta ciudad a efectos de que sean incorporadas al trámite de liquidación patrimonial del deudor **JOSHET RICARDO MEDINA PLAZAS**.

Así mismo póngase a disposición de la sede judicial en mención las medidas cautelares decretadas al interior del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 13 de 7 de febrero de 2024.6y

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8e3a2b17a76dd02f653ae2d175bbda9e2abdef725a22f03a55c557f3ed152**

Documento generado en 06/02/2024 12:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>